



# Resolución Directoral

## N° 04495-2026-UGEL06

Lima, 28 de abril de 2026

**VISTOS:** el Informe N.° 00013-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-APP y anexo; así como el Oficio N° 00261-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-APP, Expediente: DIR2026-INT-0314744; y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, respecto a los principios de la Educación, señala que la educación busca “la calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente”;

Que, en la Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica “Orientaciones para la organización y funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación DRE y Unidades de Gestión Educativa Local UGEL, en el numeral 5.1. Señala “la DRE, es la unidad que representa la autoridad educativa en la región; se organiza para gestionar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas educativas y los resultados de la gestión educativa, de acuerdo con las características de su territorio”, además remarca que “La UGEL es la unidad que gestiona la atención de las necesidades y requerimientos de las IIEE; y se organiza para generar condiciones adecuadas que aseguren calidad, equidad y pertinencia de la prestación del servicio educativo”;

Que, en el artículo 35° de la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU “Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana” se establece la estructura orgánica de la UGEL de Lima Metropolitana;

Que, el artículo 42° y 43° de la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, señala que el Área de Planificación y Presupuesto es responsable de desarrollar y conducir la ejecución de los procesos de seguimiento y evaluación de los planes y presupuesto de la UGEL de Lima Metropolitana, en el marco de la normativa aplicable, así como del planeamiento del servicio educativo en su jurisdicción.;

EXPEDIENTE: DIR2026-INT-0314744 CLAVE: 835A8F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, establece: "(...) ejes que cuentan con lineamientos y líneas de intervención que orientan las acciones de las distintas entidades públicas para el alcance estos objetivos, entre los cuales está el número 4 "Fortalecimiento del sistema educativo y recuperación de los aprendizajes" que implican recuperar y consolidar los aprendizajes de la educación básica, superior y técnico-productiva con enfoque territorial;

Que, la Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Norma técnica para el año escolar 2026 en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica"

Que, con Resolución Ministerial N° 650-2024-MINEDU se aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación 2025-2030, donde se define los Objetivos y Acciones Estratégicos Institucionales (con indicadores). En el cual la UGEL 06, tiene el siguiente indicador: "IAEI.04.11.09 – Porcentaje de capacitaciones efectivas para el fortalecimiento de capacidades para la implementación del currículo nacional en las IIEE de la jurisdicción de la UGEL 06

Que, mediante Informe N.° 00013-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-APP se informa que el Plan de Trabajo 2026 de artículo con el Plan operativo Institucional 2026, detallando las actividades operativas, sus respectivas unidades de medida, metas físicas y financieras, así con la cadena presupuestal e incluye el cronograma de las actividades a desarrollar el 2026.

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU, la Resolución Vice Ministerial N° 215- 2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N°135-2021, la Resolución Directoral Regional N° 01199-2025-DRELM, y demás normas vigentes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, con eficacia anticipada, desde el 02 de enero de 2026, el Plan Anual de Trabajo del Área de Planificación y Presupuesto 2026 del APP de la UGEL 06, con los anexos que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.- REMITIR** al Equipo de Tramite Documentario y Archivo, el presente acto resolutivo a fin de que notifique al APP y las demás Áreas y Equipos de la UGEL, para conocimiento y fines.

EXPEDIENTE: DIR2026-INT-0314744 CLAVE: 835A8F

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, [www.ugel06.gob.pe](http://www.ugel06.gob.pe) para su difusión correspondiente.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**DRA. CARMEN ROSA DE LA CRUZ BARTOLO**  
Directora del Programa Sectorial II  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06



BERNAL SALINAS Luis  
Alejandro FAU 20332030800  
soft  
JEFE DEL AAJ - UGEL06  
Doy V° B°  
2026/04/28 12:27:32



DE LA CRUZ BARTOLO  
Carmen Rosa FAU  
20332030800 soft  
DIRECTORA DEL  
PROGRAMA SECTORIAL II -  
UGEL06  
En señal de conformidad  
2026/04/29 11:09:47



QUISPE LOZANO Jorge  
Elias FAU 20332030800 soft  
JEFE DEL ÁREA DE  
PLANIFICACIÓN Y  
PRESUPUESTO - UGEL06  
En señal de conformidad  
2026/04/28 12:25:13

**EXPEDIENTE: DIR2026-INT-0314744 CLAVE: 835A8F**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)





# **AREA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO - APP**

# **PLAN DE TRABAJO ANUAL**

**2026**



# PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

## I. DATOS GENERALES

- Entidad: Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
- Órgano/ Área responsable: Área de Planificación y Presupuesto
- Año fiscal: 2026
- Responsable del Plan de Trabajo  
Lic. Jorge Quispe Lozano  
Jefe del Área de Planificación y Presupuesto

- Equipo Técnico involucrado

Ubaldo Antonio Haro Veliz

**Coordinador del Equipo Planeamiento y Presupuesto**

Nuria Rosio Chalco Ochoa

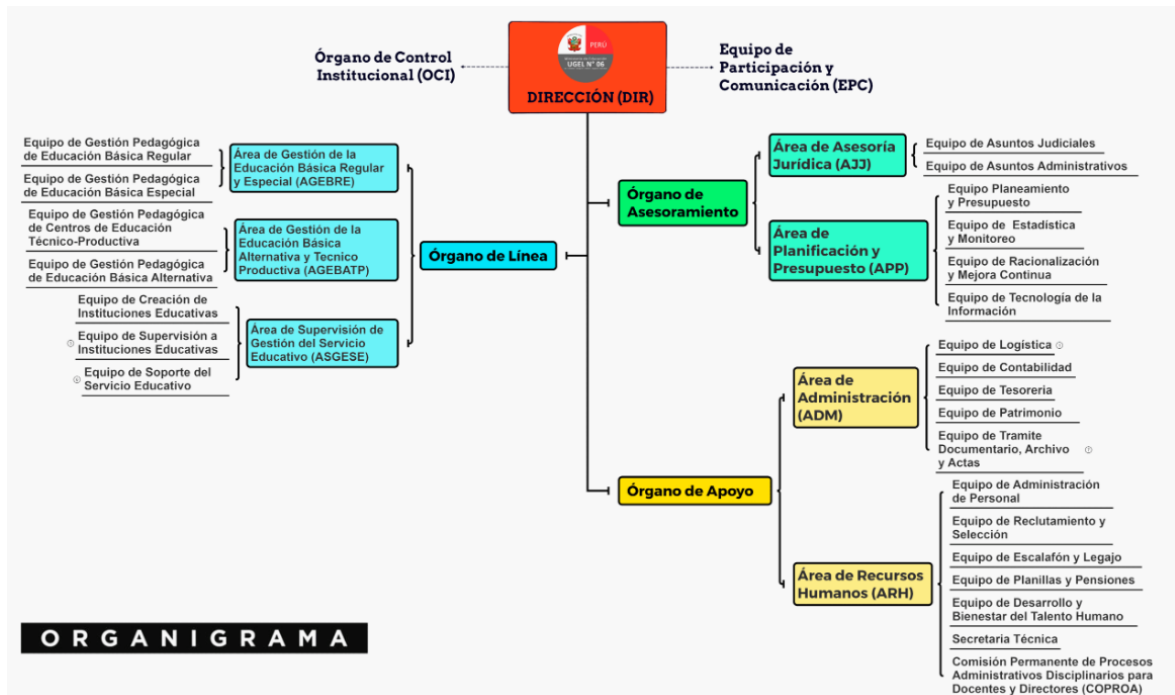
**Coordinadora del Equipo de Estadística y Monitoreo**

Yolanda Alpidia Bellido Gómez

**Coordinadora del Equipo de Racionalización y Mejora Continua**

Christian Renzo Gutiérrez Merino

**Coordinador del Equipo de Tecnología de la Información**



- **Marco Normativo de referencia**

Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Decreto Leg. N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Decreto. Leg. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Decreto. Leg. N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

RPCD N° 033-2017/CEPLAN/PCD, y sus modificatorias, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional (Norma técnica que regula la elaboración y modificación del POI).

Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.° 0055-2024-CEPLAN/PCD.

## **II. PRESENTACIÓN**

El Área de Planificación y Presupuesto es la unidad orgánica responsable de formular, conducir, coordinar y supervisar los procesos de planeamiento estratégico y planificación operativa, asegurando su adecuada articulación con la programación multianual y la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto institucional de la UGEL 06 de Lima Metropolitana, en concordancia con la normativa vigente y las políticas del sector Educación.

En el marco del enfoque de gestión por resultados, orienta la planificación y la asignación de recursos hacia el logro de productos, metas e indicadores vinculados a las prioridades institucionales, promoviendo la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público.

Asimismo, lidera el planeamiento del servicio educativo en su ámbito jurisdiccional, garantizando su alineamiento con los objetivos institucionales y sectoriales. Para el cumplimiento de sus funciones, coordina permanentemente con las unidades de Planeamiento y Planificación, Estadística, Racionalización y Mejora Continua, y Tecnologías de la Información, a fin de integrar información estratégica y operativa que sustente la toma de decisiones, fortalezca los procesos institucionales y contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales.

De esta manera, el Área asegura una gestión planificada, articulada y orientada a resultados, en beneficio de la comunidad educativa de su jurisdicción.

### III. OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO

#### 3.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la gestión institucional de la UGEL 06 mediante la articulación efectiva del presupuesto institucional con las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional (POI), asegurando el cumplimiento oportuno de las metas físicas y financieras. Asimismo, impulsar la planificación estratégica y operativa, la gestión eficiente y transparente de los recursos públicos, la racionalización y mejora continua de los procesos, la generación y análisis de información estadística confiable y el uso estratégico de las tecnologías de la información, con el propósito de optimizar la calidad y eficiencia del servicio educativo

#### 3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

El Area de Planificación y Presupuesto tiene programado como Actividad Operativa en el POI 2026 **Planeamiento Y Presupuesto** teniendo como meta física 12 informes al año, con un presupuesto de S/. 1 571 677.00.

En dichas acciones se desarrollarán las diferentes actividades y tareas de las coordinaciones de APP:

- **Equipo de Planeamiento y Presupuesto**

Planificar, programar, formular, ejecutar y evaluar el presupuesto institucional de manera eficiente y articulada con los objetivos estratégicos y operativos de la UGEL 06, asegurando el cumplimiento de metas físicas y financieras con enfoque de resultados.

- **Equipo de Racionalización y Mejora Continua**

Optimizar la organización, los procesos y el uso de los recursos humanos de la UGEL 06, mediante la racionalización y la aplicación de principios de mejora continua, con el propósito de incrementar la eficiencia, eficacia y calidad de la gestión institucional y la adecuada asignación y distribución de personal en las instituciones educativas del ámbito de la UGEL 06.

- **Equipo de Estadística y Monitoreo**

Generar, consolidar, analizar y difundir información estadística oportuna, confiable y pertinente, que sirva de soporte para la planificación, el seguimiento, la evaluación y la toma de decisiones de la UGEL 06 y de las instancias superiores.

- **Equipo de Tecnología de la Información**

Gestionar, implementar y mantener las tecnologías de la información y comunicación de la UGEL 06, garantizando la operatividad, seguridad y disponibilidad de los

sistemas y servicios informáticos, en alineación con los objetivos institucionales.

#### IV. ALCANCE

- Areas involucradas: Planificación y Presupuesto , Area de la Gestión Básica y Especial (AGEBRE), Area de la Gestión Basica Alternativa y Técnico Productiva (AGEBAT) Administración, Recursos Humanos.
- Periodo de ejecución: 2026
- Programa presupuestal: 9001 Acciones Centrales
- Actividades operativas:
  - PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

#### V. MARCO NORMATIVO

Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Decreto Leg. N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Decreto. Leg. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Decreto. Leg. N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

RPCD N° 033-2017/CEPLAN/PCD, y sus modificatorias, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional (Norma técnica que regula la elaboración y modificación del POI).

Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024/CEPLAN/PCD.

Guía para el planeamiento Institucional Actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024- CEPLAN/PCD

#### VI. METODOLOGIA DE ARTICULACION POI-PRESUPUESTO

ACTIVIDAD OPERATIVA	CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								FTE.FTO.	GENERICA DE GASTO	META FISICA	META FINANCIERA
	PROG	PROD.	ACT.	FUN.	DIV.FUN.	GRU.FUN	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA				
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	9001	3999999	5000001	22.EDUCACION	004.PLA	0005 PLANIF	0007979.AC	1.ACCION	RO	2.1 2.3	12	1,571,677.00

La distribución presupuestal responde a la programación física y financiera alineada con la Cadena Funcional Programática y las normas del Sistema Nacional de Presupuesto.

Dado que se trata de un programa de *Acciones Centrales*, el presupuesto no se



	presupuesto de la UGEL 06	ON															
2.2	- Ejecutar los procesos de racionalización programados.	AC CI ON			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	- Acciones de mejora continua durante el año.	AC CI ON			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	- Asistencia técnica en materia de gestión por procesos	AC CI ON					1				1					1	3
2.3	- Planificación, ejecución y gestión de la información del monitoreo.	AC CI ON			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	- Atención de requerimientos de información estadística	AC CI ON ES			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2.4	- Gestión del portafolio de proyectos de tecnologías de información y comunicación.	AC CI ON ES			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	- Gestión de la continuidad operativa y servicios de tecnologías de información y comunicación.	AC CI ON ES			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12

## IX. RESPONSABLE DE LA EJECUCION

- Area responsable: Area de Planificación y Presupuesto
- Responsables directos:

Ubaldo Antonio Haro Veliz

**Coordinador del Equipo de Planeamiento y Presupuesto**

Nuria Rosio Chalco Ochoa

**Coordinadora del Equipo de Estadística y Monitoreo**

Yolanda Alpidia Bellido Gómez

**Coordinadora del Equipo de Racionalización y Mejora continua**

Christian Renzo Gutiérrez Merino

**Coordinador del Equipo de Tecnología de la Información**

- **Area de apoyo**  
Recursos Humanos  
Administración

## X. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Nº	ACTIVIDAD OPERATIVA	INDICADORES DE EJECUCION FISICA	INDICADORES DE EJECUCION FINANCIERA	FECHA DE REPORTE	ACCIONES CORRECTIVAS	RESPONSABLE
1	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Número de acciones	Gasto devengado vs S/. 1571677.00	Mensual	Reprogramación de actividades	Area de Planificación y presupuesto

## **XI. RESULTADOS OPERATIVOS**

Al concluir el año fiscal 2026, la implementación de este plan de trabajo en el Area de Planificación y Presupuesto permitirá alcanzar los siguientes resultados:

- Coherencia entre el POI y presupuesto: Se logrará una alineación del 100% entre la actividad operativa programada y las partidas presupuestales asignadas en el PIA, garantizando que cada actividad desarrollada en las coordinaciones Planeamiento y Planificación, Estadística, Racionalización y Mejora Continua, y Tecnologías de la Información cuente con el respaldo financiero necesario desde su inicio.

Logros de cumplimiento de actividades por coordinaciones:

### **Equipo de Planificación y Presupuesto**

- Formular y aprobar el 100 % del POI Anual y Multianual dentro de los plazos establecidos.
- Alcanzar una ejecución presupuestal anual mayor al 95 % del Presupuesto Institucional Modificado (PIM).
- Realizar el 100 % del seguimiento físico y financiero.
- Elaborar el 100 % de los informes de evaluación presupuestal requeridos por el MEF y MINEDU.

### **Equipo de Racionalización y Mejora Continua**

- Ejecutar el 100 % de los procesos de racionalización programados en el año fiscal.
- Elaborar el 100 % de los informes de racionalización dentro de los plazos establecidos.
- Ejecutar el 100% las acciones de mejora continua durante el año
- Desarrollar al menos 3 asistencias técnicas en materia de gestión por procesos.

### **Equipo de Estadística y Monitoreo**

- Desarrollar la planificación, ejecución y gestión de la información del monitoreo al 100%
- Atender el 100% de requerimientos de información estadística.
- Mantener actualizada la información estadística del 100 % de las instituciones educativas del ámbito de la UGEL 06, en los aplicativos informáticos del MED

### **Equipo de Tecnología de la Información**

- Gestionar al menos el 90% del portafolio de proyectos de tecnologías de información y comunicación.
- Atender la gestión de la continuidad operativa y servicios de tecnologías de información y comunicación al 100%.
- Ejecutar el 100 % del plan de mantenimiento preventivo de equipos informáticos.
- Capacitar al menos al 70 % del personal administrativo en el uso de sistemas y herramientas informáticas institucionales

### **XII. ANEXOS**

- POI aprobado
- PIA/PIM



QUISPE LOZANO Jorge  
Elias FAU 20332030800 soft

JEFE DEL ÁREA DE  
PLANIFICACIÓN Y  
PRESUPUESTO - UGEL06

En señal de conformidad

2026/04/28 12:25:16

FIRMA DIGITAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN